

	ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS	Pág. 1 / 1
		Código: F-GPE-003 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado		

PARA LOS ESTÍMULOS DE ARTES - 2019

En la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **OLGA LUCIA QUINTERO GALVIS**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **AMALIA DE POMBO ESPECHE**, Directora de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: ***"Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico"*** y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
<i>Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico</i>	Danza	Talia Lizeth Mendez Mahecha	C.C. 59.313.999	Bogotá, D.C	\$1.500.000
		Andrea Karina García	C.C. 52.877.419	Bogotá, D.C	\$1.500.000
		Jefferson Cuadro Beltrán	C.C. 73.204.740	Bogotá, D.C	\$1.500.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

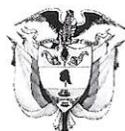
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística N° 0284 de 2019.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 del 19 de marzo de 2019.

Se firma en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019


KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
 Coordinadora
 Programa Nacional de Estímulos


AMALIA DE POMBO ESPECHE
 Directora de Artes


OLGA LUCÍA QUINTERO GALVIS
 Asesora
 Programa Nacional de Estímulos



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2284** de 2019
19 JUL 2019

“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte **“Proceso de Selección y Evaluación”**, en el título **“Del Jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*;

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá el dieciocho (18) de julio de 2019, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **OLGA LUCÍA QUINTERO GALVIS**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **AMALIA DE POMBO ESPECHE**, Directora de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *“Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico”* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del dieciocho (18) de julio de 2019, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico</i>	Danza	Talia Lizeth Mendez Mahecha	C.C. 59.313.999	Bogotá, D.C	\$1.500.000	Un solo pago
		Andrea Karina García	C.C. 52.877.419	Bogotá, D.C	\$1.500.000	Un solo pago
		Jefferson Cuadro Beltrán	C.C. 73.204.740	Bogotá, D.C	\$1.500.000	Un solo pago

“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico”

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019, y al Contrato No. 0284 de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del dieciocho (18) de julio de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria *“Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico”* y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico</i>	Danza	Talia Lizeth Mendez Mahecha	C.C. 59.313.999	Bogotá, D.C	\$1.500.000	Un solo pago
		Andrea Karina García	C.C. 52.877.419	Bogotá, D.C	\$1.500.000	Un solo pago
		Jefferson Cuadro Beltrán	C.C. 73.204.740	Bogotá, D.C	\$1.500.000	Un solo pago

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2019 – Segunda Fase"**.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Suministrar alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para la deliberación que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 0284 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 JUL 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: **DGA**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: **KEO**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: **EOM**, Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: **NRBR**, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Abogada Secretaria General